

República de Chile

Ministerio del Medio Ambiente



SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTO DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2016: "CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARQUE NATURAL CANTALAO".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1084

Santiago, 14 OCT 2016

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°481, del 3 de junio de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las Bases Especiales del Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental 2016: "Centro de Educación Ambiental Parque Natural Cantalao"; en la Resolución Exenta N° 564, del 24 de junio de 2016 y la Resolución Exenta N°1008, del 28 de Septiembre de 2016, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, que modifican Bases Especiales del Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental 2016: "Centro de Educación Ambiental Parque Natural Cantalao"; en el Acta Apertura y Admisibilidad de Proyectos, de fecha 27 de julio de 2016; en el Acta de Evaluación de Proyecto de fecha 29 de agosto de 2016; en el Oficio Ordinario N° 163583, del 8 de septiembre de 2016, que remitió el informe de evaluación y sus antecedentes al Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente; Acta Sesión del Consejo Consultivo Nacional del Ministerio del Medio Ambiente, Jueves 7 de octubre de 2016; en el Memorandum N°447, del 13 de octubre de 2016, del Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 31, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en las demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
- 2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo la administración del Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N°481, del 3 de junio de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental 2016: "Centro de Educación Ambiental Parque Natural Cantalao".

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°564 del 24 de junio de 2016 y Resolución Exenta N°1008, del 28 de septiembre de 2016, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, se modificaron las Bases Especiales para el Concurso Extraordinario "Centro de Educación Ambiental Parque Natural Cantalao".

5.- Que, se presentó al Concurso una propuesta, la cual fue declarada admisible, siendo evaluada por la Comisión designada al efecto con fecha 29 de agosto de 2016.

6.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, por Oficio Ordinario N°163583, del 8 de septiembre de 2016, se remitió al Consejo Consultivo Nacional el informe de evaluación y los respectivos anexos, emitiendo éste la correspondiente opinión en la sesión celebrada con fecha 7 de octubre de 2016, según consta en la respectiva Acta.

RESUELVO:

1°.- **SELECCIONÁSE** el proyecto denominado "Centro de Educación Ambiental Parque Natural Cantalao", Código NAC-C-002-2017, presentado por la Fundación de Beneficencia Cosmos, RUT 65.090.505-9, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las Bases Especiales del Concurso y haber obtenido un puntaje que representa una propuesta técnica adecuada para el cumplimiento de los objetivos del Concurso y conveniente a los intereses del Ministerio del Medio Ambiente. El puntaje de evaluación obtenido por Fundación de Beneficencia Cosmos se detalla en el acta de evaluación que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma para todos los efectos legales, en el marco del Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental 2016: "Centro de Educación Ambiental Parque Natural Cantalao".

2°.- **ADJUDÍCASE** el proyecto individualizado en el artículo precedente por un monto total de \$100.000.000 (cien millones de pesos), con cargo al Fondo de Protección Ambiental.

3°.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.fpa.mma.gob.cl conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARCELO MENA GARRASCO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE


LDP/MPR/PMO/JRV/jra

C.C.:

- Gabinete.
- División de Educación Ambiental.
- División de Administración y Finanzas.
- División Jurídica.
- Oficina de Planificación Presupuesto y Control de Gestión.
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana.
- Oficina de Partes.